

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02	Página 1 de 10

ESTUDIO PREVIO			
PROCESO No: SS21-703			
Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:			
No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACÉN	X	
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA	X	
6	ESTUDIO ECONÓMICO	X	
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CÁLCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALÚO		
18	OTROS		
I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD			
La Empresa Social del Estado ESE IMSALUD es una entidad pública descentralizada con autonomía administrativa y presupuestal, personería jurídica y patrimonio propio, que presta servicios de salud en el primer nivel de atención en el Municipio de San José de Cúcuta, creada mediante el Acuerdo 087 del 29 de Enero de 1.999. La Entidad cuenta actualmente con una Red de Atención conformada por treinta y un (31) IPS y seis (6) Unidades Básicas, de las cuales, cuatro (4) IPS están habilitadas para la toma de muestras de laboratorio clínico. En atención a lo dispuesto en el Art 2. de la Constitución Política de Colombia, <i>"son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares"</i>, en procura del cumplimiento de los fines esenciales, la E.S.E. IMSALUD, tiene como objeto la prestación de los servicios de salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en tal sentido, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a su cargo. Para ello, se hace necesario contratar el suministro de insumos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro para los servicios de laboratorio clínico. A la fecha se han adelantado procesos para la adquisición de algunos insumos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro utilizados para la atención de los usuarios, sin embargo, estos son insuficientes de acuerdo a las necesidades mensuales, certificaciones de almacén y farmacia, los cuales hacen parte integral del proceso contractual.			
II. OBJETO DEL CONTRATO			
SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD.			

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02	Página 2 de 10

III. OBLIGACIONES	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:	1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato al contratista previo cumplimiento de los requisitos para el cobro. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado. 5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. 7. Verificar que los bienes suministrados cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. 8. Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución. 9. Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. 10. Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. 12. Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con la ESE IMSALUD para evaluar la calidad del bien. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:	1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones señaladas en el presente estudio previo. 2. Cambiar los elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas o presenten cualquier clase de daño solucionando las discrepancias que se

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02	Página 3 de 10

	presenten inmediatamente, sin que represente costo adicional para EL CONTRATANTE. 3. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud. 4. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses, que podrá ser ajustada al momento de la solicitud del pedido de acuerdo a la rotación del producto, previo concepto favorable del Coordinador del Laboratorio Clínico; sin perjuicio de la obligación del contratista de reponerlo en el evento de vencerse antes del consumo. 5. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato. 6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley. 7. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 8. Entregar los productos en empaques originales de fábrica, con etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. 9. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos. 10. La entrega se deberá realizar en el almacén de la ESE IMSALUD de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (05) días hábiles. 11. En caso de que el registro INVIMA no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias. 12. El contratista debe comprometerse a brindar apoyo tecnológico (en caso de ser requerido de manera explícita por la institución) para el programa de tecnovigilancia y de eventos adversos de la ESE. 13. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes. 14. Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo. 15. El proveedor debe tener vigente Resolución de Inscripción en el Fondo Nacional de Estupeficientes; si es proveedor local, deberá presentar Resolución de Manejo de Medicamentos de control especial (si a ello hubiere lugar). Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA, en cumplimiento de la Resolución 4002 de 2007, por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. 16. El contratista deberá abstenerse de entregar los productos en empaques deteriorados o con defectos de fábrica.
--	---

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02	Página 4 de 10

NATURALEZA DEL CONTRATO:	SUMINISTRO
--------------------------	------------

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BIENES

No.	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	7709226603530	AGUJA VACUTAINER MULTIPLE 21 X 1 1/2	UNIDAD	105.000
2	100300031	ALCOHOL METÍLICO X 500 ML	FRASCO	6
3	12010168-1	ACEITE DE INMERSIÓN X 500ML	FRASCO	6
4	7707141349045	AGUA DESTILADA X 500 ML	FRASCO	70
5	100300033	ALCOHOL INDUSTRIAL X 1000 ML	FRASCO	6
6	12010018	ANTI A X 10 ML	FRASCO	10
7	12010019	ANTI B X 10 ML	FRASCO	10
8	12010020	ANTI D X 10 ML	FRASCO	16
9	12010022	ANTI CDE X 10 ML	FRASCO	6
10	10030079	APLICADORES PUNTA DE RAYON	UNIDAD	2000
11	12010024	ASAS CALIBRADAS DE 10 microlitros DESECHABLES	UNIDAD	9800
12	257707244410147	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA	UNIDAD	150
13	12010034	CINTA INDICADOR PH	UNIDAD	6
14	10030174	CARGAS DE GLUCOSA	UNIDAD	15.000
15	12010067-U	COLORANTE DE WRIGT 1000 ML(+BUFFER)	FRASCO	12
16	7731120019	RECOLECTOR DE ORINA	UNIDAD	5300
17	2010012942	HIPOCLORITO AL 5.25 o 5.5. % GALÓN	GALÓN	250
18	12010042	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 20 % KOH 500 ML	FRASCO	6
19	12010033	LAMINAS DE HEMOCLASIFICACIÓN RH	UNIDAD	6
20	04402660	LAMINAS PARA SEROLOGÍA EXCAVADA	UNIDAD	7
21	12010039	LAMINAS PORTA OBJETO	UNIDAD	75.000
22	12010032	LAMINAS CUBRE OBJETO 22 X 22	UNIDAD	60.000
23	12010057-OR	LANCETA DESECHABLE PLANAS	UNIDAD	1.200
24	12010167	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL CRIOVIAL 1.5ML	UNIDAD	2800
25	12010058	PALILLOS DE MADERA	UNIDAD	45.000
26	151821975- A	LAPIZ PUNTA DIAMANTE	UNIDAD	6
27	0843526383495	PUNTAS AMARILLAS	UNIDAD	12.000
28	12010154	PRUEBA DE EMBARAZO CASSETTE	UNIDAD	4.000
29	12010109	PRUEBA RÁPIDA VIH CASSETTE EN UNIDAD	UNIDAD	7.000
30	12010111	PRUEBAS RÁPIDAS DE SANGRE OCULTA TEST CASSETTE	UNIDAD	2.000
31	12010110	PRUEBA RÁPIDA DE SÍFILIS CASSETTE	UNIDAD	7.000
32	12010163-00	PRUEBA RÁPIDAS HEPATITIS B HBS/AG CASSETTE	UNIDAD	180
33	12010157	PRUEBAS RÁPIDAS HIV 4ta GENERACIÓN COMBO Ag/Ab	UNIDAD	180
34	4015630981977	TIRAS PARA GLUCOMETRIA CON APOYO TECNOLÓGICO	UNIDAD	25.000
35	ANO22	TIRAS DE ORINA CON SU APOYO TECNOLÓGICO (6 EQUIPOS PARA LAS 6 SEDES DE IMSALUD)	UNIDAD	70.000
36	12010116	CHURRUSCOS LABORATORIO	UNIDAD	12
37	120100175	TUBO CAPILAR SIN HEPARINA	UNIDAD	1.200
38	12010104	TUBO CÓNICO PARA ORINA (PLÁSTICO) DE 15 ML	UNIDAD	18.000
39	10030302	TUBO MICROTAINER TAPA LILA	UNIDAD	3.500
40	7709226603578	TUBO VAICUTAINER TAPA AMARILLA CON GEL 5ML	UNIDAD	130.000
41	17709412162107	TUBO VACUTAINER TAPA LILA 4ML	UNIDAD	140.000
42	342530013	TSH NEONATAL CON SU APOYO TECNOLÓGICO	PRUEBA	1
43	891145213	VDRL CON CONTROL 200 DET	KIT	130
44	12010023-3	VIALES DE REACCIÓN 1.5	UNIDAD	3.000
45	12010023AA	VIALES DE REACCIÓN 1.5 AMBAR	UNIDAD	3.000
46	12010082	PIPETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR V.S.G.	UNIDAD	6.000

Av. OA de la urbanización Olaya herrera y la Avenida Libertadores del Barrio Blanco

San José de Cúcuta - Norte de Santander - Colombia.

<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02	Página 5 de 10

47	12010025	TUBO VACUTAINER CON CITRATO DE SODIO DE 2.7 ML (13 X 75 mm)	UNIDAD	100
48	151803550	CARTUCHOS DE FILTROS PARA DESIONIZADOR DE AGUA Ref. DR4F-20	UNIDAD	20
49	12010026	CONTROL DE CALIDAD PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO	PRUEBA	400
50	12010027	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE AZÚCARES REDUCTORES	UNIDAD	800
51	12010041	CEPA ATCC CERTIFICADA PARA CONTROL DE CALIDAD (Gram positivo)	UNIDAD	1
52	12010041	CEPA ATCC CERTIFICADA PARA CONTROL DE CALIDAD (Gram Negativo)	UNIDAD	1

NOTA: En la propuesta económica se debe relacionar la marca de cada ítem

PARA EL ÍTEM: “TIRAS PARA ORINA” EL OFERENTE DEBER APORTAR EL SIGUIENTE APOYO TECNOLÓGICO:

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO UROANÁLISIS

1. Para las sedes 1, 2, 3, 4,5 y 6 se requieren 6 equipos con capacidad de procesar mínimo 300 test por hora, con lectura de tirillas de 11 parámetros.
2. Sistema de carga continua con reconocimiento automático y transporte de tiras.
3. Ingreso de datos con lector de barras externos.
4. Cada equipo debe estar conectado al software de laboratorio que permita comunicación bidireccional de datos.
5. Garantizar el suministro de controles internos de dos niveles (normal y patológico) con estabilidad mínima de 30 días.

Especificación de las tiras:

1. Tiras de orinas para uso profesional con determinación de 11 parámetros que incluya ácido ascórbico.
2. Garantizar existencia de reactivos y repuestos en nuestro país, respaldo de los reactivos de uso bajo certificación del INVIMA.
3. Deben ser suministradas en su envase original, caja con sello de seguridad, e indicaciones de almacenamiento, para la conservación y garantizar la estabilidad de las tiras reactivas, debe contener en su interior desecante.

PARA EL ÍTEM: “ TIRAS PARA GLUCOMETRIA ” EL OFERENTE DEBER APORTAR EL SIGUIENTE APOYO TECNOLÓGICO:

CARACTERÍSTICAS DEL GLUCÓMETRO

1. Instrumento digital de medida para obtener la concentración de glucosa en sangre (glucemia).
2. Por cada 500 tiras de glucometría se necesita 1 (un) Glucómetro con lancetas.

PARA EL ÍTEM: “ TSH NEONATAL ” EL OFERENTE DEBER APORTAR EL SIGUIENTE APOYO TECNOLÓGICO:

CARACTERISITICAS DEL EQUIPO

Se requiere 1 equipo para ser instalado en una de las sedes para el procesamiento mínimo de la prueba.

- TSH Neonatal

V. TIPOS DE OFERTA
El tipo de oferta será por ítems. El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, durante los tres (3) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo valor sume, por lo menos, el valor ofertado.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02	Página 6 de 10

REQUISITOS LEGALES:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matrícula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. (Prestación de servicios superior a 3 meses).
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
11	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) (Ley 2013 de 2019)
12	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
13	Formulario del sistema de administración del riesgo de lavados de activos y de la financiación del terrorismo -SARLAF

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

VI.
CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y el menor precio ofertado.

Teniendo en cuenta que se exigen las mismas condiciones técnicas, en la evaluación se priorizará el menor precio ofertado.

PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto.

El cálculo del precio de venta debe incluir el IVA, cuando el bien o servicio este gravado con dicho impuesto.

En el suministro de información de precios, a través de la plataforma electrónica, se debe tener en cuenta el incremento del IVA, el cual se registra en forma independiente y se suma automáticamente al precio unitario arrojando resultados con decimales. En razón de ello, el proponente debe calcular cada valor en forma previa para que la plataforma no genere cifras con decimales, en su defecto, IMSALUD aplicará el principio matemático de redondeo o aproximación por exceso o por defecto, en el valor total del contrato, cuyo registro presupuestal corresponderá a números enteros, prescindiendo de decimales, independientemente de que los valores unitarios hayan arrojado cifras con decimales por omisión imputable al oferente.

Solo tendrán validez las ofertas económicas presentadas a través de las plataformas electrónicas habilitadas para cada proceso.

En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

Cuando los precios ofertados no correspondan al rango de precios contemplado por la entidad en los respectivos estudios de mercado, será facultativo de la E.S.E IMSALUD su aceptación o rechazo, en el último evento será declarado “Desierto el ítem”, por incumplimiento de los requisitos económicos.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02	Página 7 de 10

VII. RÉGIMEN LEGAL			
Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No 024 del 23 de septiembre de 2020 :- Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complementa, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.			
VIII. PRESUPUESTO OFICIAL			
El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:			
No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	X
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	X
7	OTRAS ESE		
8	GUÍA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOPI		
15	OTROS	MERCADOLIBRE, DROVALAB, ANNAR, WHOLE SURGICAL	
El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.			
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		\$ 362.865.212	
LETRAS: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS			
El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO: 22120101		Concepto: Material Médico Quirúrgico, Odontológico, Laboratorio, Rayos X, Promoción y Prevención	

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02	Página 8 de 10

IX. FORMA DE PAGO	
El pago se realizará mediante actas parciales de pago, teniendo en cuenta el suministro realizado en el periodo a facturar, el valor de cada acta parcial se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de materiales, reactivos y químicos efectivamente suministrados y de acuerdo a los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar.	
X. DURACIÓN DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2021.
PLAZO DE VIGENCIA:	El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
XI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA O A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 45 del MANUAL DE CONTRATACIÓN de la ESE IMSALUD, adoptado mediante la Resolución 423 del 30 de Septiembre de 2020, La gestión contractual podrá realizarse electrónicamente, en todas sus etapas o utilizando medios electrónicos en algunas de ellas; la cual se regirá por los lineamientos legales establecidos en la Ley 527 de 1999, en las normas complementarias, aclaratorias y sustitutivas, bajo los principios de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico. La sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, los contratos y en general los actos derivados de la actividad contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. La publicación de la gestión contractual se realizará a través de las plataformas electrónicas que se implementen para tales fines, sin perjuicio de la publicación de contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOPI-, conforme los lineamientos que señale el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO: En cualquier modalidad de selección podrán utilizarse medios electrónicos en las fases que se consideren necesarias, en cuyo caso debe conservarse la estructura de la modalidad que corresponda, sin perjuicio de adelantar todo el proceso mediante contratación electrónica o a través de medios electrónicos.	
XII. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	
La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsibles y su impacto en el Proceso de Contratación. En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación. Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.	

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 02	Página 9 de 10

CLASIFICACIÓN							
No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		X	X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL
2	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	X			X	EJECUCIÓN	FINANCIERO
3	FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.		X		X	EJECUCIÓN	ECONÓMICO
4	DESABASTECIMIENTO DE REPUESTOS		X		X	EJECUCIÓN	OPERACIONAL

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA		VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5

No.	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	AREA RESPONSABLE	SUPERVISOR INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Incumplimiento del contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	Fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera	Incumplimiento del contrato	3		X	Realizar análisis económico	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

	parcial o total el bien o servicio se incrementa su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato							
4	Desabastecimiento insumos	Incumplimiento del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

XIII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	SEÑALE "X"
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	X
2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	100%	
3	PAGO ANTICIPADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	100%	
4	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	20%	X
5	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS		
6	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL IMSALUD RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA		
7	CALIDAD DEL SERVICIO			
8	CALIDAD DE BIENES.		20%	X
9	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20%	X
10	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD			

FECHA, 11 de Febrero de 2021

MAURICIO QUINTERO PINZÓN
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Revisó: Kaleth N. Correa González – Líder GESCON
Elaboró: Julio E. Hurtado Suárez – Abogado GESCON